MARVALL S.A.S
Una empresa de FELMIG Group
900.907.274-1

Pereira, septiembre 18 de 2023

OFI 044

Señor
Arq. Ricardo Mansilla B.
Coordinador de interventoría
uspec382.2022@gmail.com
Bogotá D. C.

Referencia: **CONTRATO No. USPEC-CTO-303-2022, Cuyo Objeto: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"**

Asunto: "Solicitud de prórroga Contrato 303-2022".

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a todos los alcances y compromisos contractuales estipulados dentro del proceso en la referencia del presente, nos permitimos hacer mención de factores influyentes en el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos propuestos.

Tales factores, basan de la instancia técnica, administrativa y financiera que conlleva un proceso de cesión total del contrato, caso que el presente ha sido expuesto; adicional a esto, las necesidades y posibles ordenes de servicio, han arrojado tiempos mayores a lo estipulado inicialmente por lo cual basados en el nivel de atención 3 para el cual se establece un plazo máximo de doce(12) días calendario para su atención y ejecución, se ordenan las necesidades de manera tal que nos permita ejecutar la obra por fases y no incurrir en incumplimiento de tiempos.

Por otra parte, actualmente nos encontramos ejecutando actividades en CPMS Chiquinquirá que debido a las demoras en el suministro de los diseños por parte del personal de la USPEC ha generado retrasos en obra, en consecuencia, fue necesario solicitar una prórroga para la ODS 001. También se están llevando a cabo labores en EPMSC Cáqueza, que para llevar un mejor control se estableció un cronograma de ejecución de las ordenes de servicio, en donde, su última ODS tiene inicio el día 03 de octubre y el contrato tiene como fecha de finalización el 30 de septiembre del 2023.

Adicionalmente a los factores mencionados anteriormente, nos encontramos a la espera de aprobación de las Ordenes de servicio de otros frentes de trabajo con el fin de aprovechar los recursos del valor de contrato de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ($1.646.179.966) MCTE para la atención de las emergencias.

Al tenor, conviene recordar que el Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en

toda obra pública, como en el caso que nos convoca. Sobre el particular, la Corte Constitucional ha señalado:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato"

Así las cosas, decantada la problemática y limitación a la ejecución del contrato y consigo sus actividades ejecutadas en virtud del artículo 1603 del Código Civil traído este por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dicho esto, nos permitimos poner sobre la mesa estas circunstancias que impedirían dar cumplimiento a los alcances contractuales dentro del tiempo estipulado.

A lo que esta empresa y su equipo de trabajo, responsables del proceso a partir del 27 de junio del año en curso, considera prudente una prórroga oportuna de 3 meses calendario, (iniciando el 01 de octubre y terminando el 31 de diciembre de 2023); los cuales se ajustarán a la inmediates a la programación, ejecución y pronta entrega de los procesos.

Agradecidos por su tiempo y a espera de su entendimiento y aprobación

Atentamente,

Daniela Pinilla.

Daniela Pinilla Ticora
C.C. 1.068.976.344 Choachí
MARVALL SAS